

PROPUESTA MODIFICACIÓN ARTÍCULO 11

Modificar el punto 6 apartado ii del artículo 11.

Modificar punto 6 aptdo ii para que haya un documento público como el DOGV donde poder consultar de manera inequívoca los datos para el orden en la elección de horario.

Propongo que el orden para elección de horario sea por antigüedad como funcionario de carrera de la misma especialidad a la que se pertenece, ya que así todos aparecemos en un documento publicado en el DOGV que es inalterable y es consultable por cualquier trabajador docente, y que está basado en los principios de mérito y capacidad (art.23.2 y 103.1) de la Constitución española. Esto no interfiere con la Directiva europea 1999/70/CE, ya que se puede utilizar la antigüedad en la función pública docente en caso de empate.

Solicito que se modifique el punto 6 ii del artículo 11.